

# GACETA DE MADRID.

JUEVES 9 DE FEBRERO DE 1826.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Real cédula declarando nulas todas las redenciones de censos pertenecientes á Regulares, hechas en la época de la llamada Constitución.*

Don Fernando VII por la gracia de Dios, REY de Castilla &c. A los del mi Consejo &c.; sabed: Que por mi Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, con mi Real orden de 16 de Mayo del año próximo, se remitió á consulta del mi Consejo la instancia que habian dirigido á mis Reales manos los Procuradores generales de la Compañía de Jesus y de las Ordenes de San Benito y otras, en solicitud de que se declarasen nulas y de ningun valor las redenciones de censos pertenecientes á Regulares, hechas en tiempo constitucional, bien hubiese sido en vales, ó en cualquiera otro papel; y que en su consecuencia se mandase que todos los deudores censualistas que hicieron dichas redenciones, pagasen cuantas pensiones hubiesen vencido desde aquellas, y las que estaban debiendo antes de ellas; presentando por fundamentos de esta solicitud la restitution de los Institutos religiosos al ser y estado que tenian antes del 7 de Marzo de 1820, y la declaracion de nulidad de todos los actos del gobierno de la rebelion. Meditado por el mi Consejo este asunto con el detenimiento y circunspeccion que requeria su importancia, y con presencia de lo informado en él por la Direccion de mi Real Caja de Amortizacion, y expuesto por mis Fiscales, en consulta que elevó á mi Real Persona en 29 de Noviembre último, me propuso su dictámen; y conformándome con este, por resolucion á aquella, he venido en declarar nulas y de ningun valor ni efecto todas las redenciones de censos pertenecientes á los Regulares, hechas en la época de la titulada Constitución, ora se ejecutasen con vales, ora con cualquiera otro papel; y que los censualistas que las hicieron deben pagar á las respectivas comunidades religiosas las pensiones que hayan vencido desde las redenciones, y los descubiertos que tuviesen al tiempo que realizaron estas.

Publicada en el mi Consejo pleno la expresada mi Real determinacion á su citada consulta en 17 de Diciembre próximo, acordó su cumplimiento, y expedir esta mi Cédula &c. Dada en Palacio á 16 de Enero de 1826.—Yo el REY.—D. Valentin de Pinilla.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### RUSIA.

*Petersburgo 6 de Enero.*

Se ha impreso ya el informe oficial sobre las colonias militares, que ha dado su gobernador el conde Araktschneiff. De él resulta que no se han sacado todas las ventajas que se prometian cuando se creó esta institucion. Todos esperaban que tales establecimientos se irian aumentando por sí mismos y sin necesidad de un reemplazo subsidiario; pero la mortandad de los hijos de soldados comparada con los nacidos fue tan grande, que ha sido preciso para completar los regimientos echar mano de los hijos de soldados pertenecientes á pueblos de la corona, ó á otros propietarios. ¿Y dónde se hallarian hijos de soldados, si todo el ejército estuviere reducido á colonias, y abolidos los reemplazos?

Se ve por dicho informe que de 150069 hombres y 120670 mugeres que componen el distrito del Norte, no hay mas que 40751 que dejen de ser gravosos al Gobierno; de consiguiente ha sido menester socorrer á 230250 individuos en lugar de 69, cuyo número venia á componer la reserva completa. Las seis séptimas partes de estas colonias no se alimentan ni mantienen por sí mismas como se creia, sino que el Gobierno es quien provee á las necesidades de los batallones que hay establecidos en ellas,

del mismo modo que á los que estan en servicio activo; y tiene cuidado ademas de otros indigentes, cuya muchedumbre se aumenta de día en día en estos establecimientos. Se puede deducir pues que si de los 600 batallones del ejército ruso estuviesen 200 en colonias, costaria mas la parte que permaneciese en servicio activo que los 600 batallones juntos.

A esto deben agregarse ademas los gastos causados para fundar el establecimiento, y la disminucion de los réditos anuales. Se dice que cada regimiento en las colonias cuesta al Estado 5 millones de rublos (casi 5 millones de pesos sencillos), de donde resultaria que para 200 regimientos se necesitaria la suma enorme de 1000 millones de rublos: no suponiendo mas que la mitad, todavia seria el gasto muy crecido. Si se llegase á ejecutar el plan en toda su extension, solo las colonias comprenderian 3 millones de hombres: cada uno de ellos paga anualmente al Gobierno un tributo personal que puede calcularse en 8 rublos uno con otro; y hé aqui una disminucion de 24 millones de rublos en las rentas, sin contar con la que resultaria de la disminucion de los impuestos producidos por las fábricas de aguardientes, y otras pérdidas semejantes, porque este sistema de colonias llegaria á empobrecer mucho á los particulares.

No se previeron tan costosos sacrificios cuando se dió esta idea al difunto Emperador. Las demas Potencias por su parte habian llegado á tener celos de este sistema, á pesar de que los efectos, lejos de ser importantes, han influido muy desventajosamente en los intereses del pueblo.

### POLONIA.

*Varsovia 4 de Enero.*

Ayer se cantó el *Te Deum* con motivo de la exaltacion al trono del Emperador Nicolas I. Antes de ayer le prestaron juramento de fidelidad la guarnicion, y todas las autoridades civiles y militares: el Gran Duque Constantino salió por primera vez despues de la muerte de Alejandro del *Belvedere*, y recibió en persona el juramento de fidelidad al Emperador su hermano, á los regimientos de la guardia rusa. Los de la guardia polaca lo prestaron en manos del general Krzinski, y cada uno de los demas regimientos en las de los respectivos generales de division. Para cumplir con esta formalidad, se reunió el Senado en el palacio, y las demas autoridades en sus respectivas oficinas.

El día 2 se hizo saber el manifiesto del Emperador Nicolas (publicado el 26 de Diciembre en S. Petersburgo) con todos los demas documentos anejos; y ademas dos actas imperiales que hablan en particular con la Polonia. La primera está concebida en estos términos:

„Nicolas I por la gracia de Dios Emperador de todas las Rusias, Rey de Polonia &c.: hacemos saber á quienes correspondia:

„Que segun los artículos 1.º y 3.º de la ley fundamental que establece de un modo irrevocable la reunion del reino de Polonia al imperio ruso, asi como la sucesion al trono por el mismo orden, declaramos:

„Que el manifiesto dirigido el 24 á todos nuestros súbditos, sin distincion alguna, habla igualmente con el reino de Polonia; en su consecuencia mandamos que se publique dicho manifiesto, y se ejecute cuanto en él se prescribe, respecto al juramento de fidelidad que debe prestársenos, y á la fecha de nuestro advenimiento al trono.

„Polacos: os hemos anunciado que no deseamos otra cosa sino que nuestro Gobierno sea una continuacion del de S. M. el Emperador y Rey Alejandro I, de gloriosa memoria, y asimismo hemos declarado que se guarden y observen las instituciones que os dió. De consiguiente juramos y prometemos delante

de Dios observar, y hacer observar con todos nuestros esfuerzos la ley fundamental que os dió.

„Implorad para nosotros la bendición de Dios, y ayudadnos á cumplir con las difíciles obligaciones que se nos han impuesto. Con su auxilio y con la confianza que tenemos en vosotros, como una preciosa herencia del gran Monarca cuya pérdida lloramos, vivid persuadidos de que animados de los mismos sentimientos que nuestro Predecesor, os daremos con igual benevolencia continuas pruebas de nuestro afecto Real.

„Dado en el Palacio imperial de S. Petersburgo á 13 (25) de Diciembre del año de gracia de 1825, y 1.º de nuestro reinado. =Firmado= *Nicolas.*”

Por el segundo decreto ha sido confirmado en su dignidad de Virey del reino de Polonia el general de infantería Príncipe Josef Zajontchek, y en todas las facultades que le fueron concedidas por los Reales poderes que se le entregaron el 29 de Abril de 1818. Continuarán en sus destinos todos los empleados del Gobierno sin excepcion alguna.

*Idem 11.*

—S. A. R. el Príncipe Guillermo de Prusia llegó ayer al medio día á esta ciudad, é inmediatamente fue á visitar á S. A. I. el Gran Duque Constantino, con quien pasó la prima noche. S. A. R. sale esta tarde para Petersburgo.

GRECIA.

*Parte del almirante griego Miaulis.*

*Escuadra griega frente á Clarentza á 15 de Noviembre.* Desde que llegamos á este punto nos hemos batido ya dos veces con la escuadra turco-egipcia. Antes de ayer 13 del corriente atacamos cerca del cabo Papa á 40 bajeles de diferentes portes, y despues de haberles causado algun daño los obligamos á huir. Ayer vino el enemigo á atacarnos cerca de Scophres, é insistió bastante tiempo en el combate: pero al fin tuvo que retirarse, y nosotros le seguimos el alcance durante algunas horas. El brulote del capitán Vocos se incendió en esta última pelea, y se consumió inútilmente. Si la division de los speziotas se hubiera hallado aqui con sus brulotes hubiese tenido el enemigo pérdidas de mucha consideracion, porque no habrian podido venir á socorrerle las naves que estan ancladas en el puerto de Patrás. El patriotismo de nuestros conciudadanos en esta ocasion es superior á todo elogio, porque no obstante hallarse separados de los speziotas y de los ipsariotas, y sin tener mas que 27 bergantines y 6 brulotes, hicieron rostro á toda la escuadra enemiga, que se compone de 120 velas, y la obligaron á retirarse por dos veces. =El almirante Miaulis.

—El coronel Fabrier ha dirigido la siguiente proclama á los habitantes de la Atica, Tébas, Salamina &c.

„Conciudadanos: ya sabéis con qué designio acaba de enviar aqui el gobierno una parte de las tropas regladas, cuya organizacion me ha sido confiada. Todos los sugetos ilustrados de la Grecia estan convencidos en el dia de que solo esta disciplina, adoptada por todas las naciones cristianas, puede libertaros de vuestros dilatados infortunios, consolidar vuestra independencia, y haceros disfrutar una tranquilidad permanente.

„Conciudadanos: facilmente podremos conseguir este resultado si correis pronto á engruesar nuestras filas: este cuerpo, lejos de ser gravoso á vuestro pais, servirá de baluarte á vuestra independencia, y en el seno de vuestra familia podreis disfrutar un dia bajo sus auspicios los frutos de vuestros nobles esfuerzos.

„Cuando admití el cargo de organizar el ejército griego, no quise ni grado ni estipendio alguno. Mi único deseo es volverme á mi patria cuando la Grecia tenga hijos dignos de dirigir sus ejércitos, llevando solo conmigo el amor de los griegos independientes y dichosos.

„El comandante del cuerpo reglado, coronel Fabrier, *oficial de la Legion de Honor.*”

PRUSIA.

*Berlin 17 de Enero.*

S. M. se dignó conceder el dia 13 una audiencia particular al conde Oriola, Embajador de Portugal, y recibir de sus manos las insignias de las Ordenes portuguesas que le ha enviado S. M. Fidelísima.

Ayer se dignó tambien dar otra audiencia al conde Alopeus, y recibir sus credenciales en calidad de Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario del Emperador de Rusia.

S. A. R. el Príncipe de Orange ha salido para S. Petersburgo. Por una orden del Gabinete de 14 de Noviembre se ha servido S. M. convocar por la primera vez los Estados provinciales

del Rhin, y nombrar comisario de la asamblea al primer presidente de Ingersleben.

GRAN DUCADO DE BADEN.

*Carlsruhe 17 de Enero.*

Hace algunos dias que poseemos en esta al Príncipe reinante de Furstemberg y su esposa: el Margrave Leopoldo ha salido hoy con toda su comitiva para St. Petersburgo. Acaba de haber una junta en Francfort de varios apoderados de los católicos de algunos Estados alemanes para tratar asuntos concernientes á la Iglesia: á ella asistirá por el Gran Ducado de Baden el consejero eclesiástico Burg.

INGLATERRA.

*Londres 22 de Enero.*

*Fondos públicos.* Tres por 100 consolidados 80½

Hoy han llegado de Combewood el conde Liverpool y el canciller del Echiquier, y se dice que permanecerán aqui mientras dure la estacion de invierno.

—La nave *Tigre* trae noticias de Calcuta hasta mediados de Setiembre: todas las cartas convienen en presentar muy funesta la situacion de esta ciudad de resultados de los estragos que causa la cólera morbo, cuya plaga no ha acometido hasta ahora mas que á los naturales del pais. La consternacion es general, y el dinero escasea extraordinariamente.

Las noticias del ejército de Proma no son tampoco nada favorables: la peste que la asola no disminuye su intensidad.

—Las cartas de Panang del 20 de Agosto dicen que se ha enviado á la capital de Siam una embajada, á cuya frente va el capitán Burney, para asegurarse de las intenciones amistosas de los siameses, y para reconocer los armamentos que se dice estan preparando.

Por la misma via se han recibido noticias del estado en que se halla la guerra: se confirma la existencia de las enfermedades que afligen á las tropas inglesas; y en Rangoon se dice con certeza que los birmanes se habian negado á toda composicion amistosa.

Segun asegura el *Morning-Chronicle*, el ejército destinado á la presidencia de Bengala se aumentará con 700 hombres de todas armas

—El doctor Morrison, viagero ingles, acaba de llegar de la China, donde ha vivido 17 años. En este tiempo ha adquirido conocimientos que exceden á los que habian podido adquirir hasta aqui los europeos sobre aquel imperio, mas inaccesible todavia que los desiertos mismos de Africa: ademas trae consigo 100 volúmenes á lo menos en lengua china.

—Parece que ha habido una batalla entre los javaneses y los holandeses: estos han sido batidos enteramente, y los vencedores avanzan hácia Samarang, una de las principales ciudades que poseen en la isla de Java.

—Acaba de llamar la atencion del público de Londres un lance muy curioso. Un frances vecindado en esta ciudad publicó en un periódico titulado *le petit Mercure* varias injurias contra el Rey de Francia y su augusta familia; otro frances tambien domiciliado aqui llamado Mr. Sievrac le pidió satisfaccion de semejantes insolencias, y despues de una altercacion muy acalorada sijaron dia y hora para batirse. Ambos debian ir acompañados de padrinos á alguna distancia de la ciudad, cuando los sorprendió la policia en el momento que preparaban sus armas y se disponian á marchar, y conforme á las leyes inglesas fueron presentados ante el magistrado de seguridad, quien los mandó poner en la cárcel hasta que diesen fianza suficiente de que en el empeño contraído *no turbarian la paz del Rey.* Ya se sabe que infringiendo esta promesa se confisca la suma de dinero puesta en caucion sin perjuicio de los procedimientos criminales contra los actores y padrinos á que se pueda dar lugar. Todavía no nos han dicho nada de los periódicos del resultado de este acontecimiento. La suma que se exige en fianza para tales casos es muy grande, y por lo comun se pide ademas que afiancen dos propietarios de Londres por ambos interesados y por los padrinos.

FRANCIA.

*Paris 26 de Enero.*

*Bolsa de hoy.* Cinco por 100 consolidados 98 f. 80. c. — Empréstito Real de España 49. Vales Reales de España á 35½ f.

—Se ha anunciado el proyecto de reunir por medio de un puente colgante la poblacion alta de Friburgo con el camino de Berna. Este puente ha de tener 840 pies de largo y 25 de ancho, elevándose sobre el suelo 160; su coste será de 3250 francos.

este proyecto se realiza, adquirirán mucho valor los efectos, y se facilitarán las comunicaciones.

—De Argel escriben con fecha 2 de Diciembre lo que sigue: Esta Regencia ha armado últimamente tres bajos de guerra con el objeto de alzar el bloqueo establecido por los griegos hace dos meses delante de este puerto, ya de tres, ya de cinco y aun de siete naves griegas. Ayer se hicieron á la vela con ánimo de atacarlas; pero los bloqueadores se largaron con tiempo. (*L'Étoile*.)

—Las cartas del hospicio de S. Bernardo dicen que jamás se ha visto allí tanta nieve. La caída de pelotones de ella se multiplica diariamente de un modo espantoso, y cuando se ve salir á los peregrinos, se cree no volverlos jamás á hallar. Sin embargo solo ha sucedido una desgracia en uno de ellos; pues han tenido la suerte de salir de muchos peligros.

—El gobernador de la provincia de Henao ha dirigido una circular á los administradores de los pueblos de su partido, haciendo mencion de una orden del Rey, en que prohíbe que en las enseñanzas públicas haya preceptores ó auxiliares extranjeros, mediante á que los hay naturales que puedan desempeñar estos cargos.

—La navegacion del Saona por medio del vapor va á confiarse al fin á manos hábiles y experimentadas. Mr. Thurch, cónsul de los Estados-Unidos, cuya reputacion es europea en esta materia, á una con Mr. Matthieu, que se ha ocupado de este ramo de industria, va á mandar construir cuatro barcos, destinados únicamente para conducir los viajeros de Leon á Chalons, y vice-versa, de suerte que no dejen nada que desear ni en punto de comodidad ni de hermosura. Mr. Thurch es quien estableció los barcos de vapor en Burdeos el año de 1818, y posteriormente los del Havre y Ginebra; tiene ademas privilegio exclusivo de los Reyes de Wurtemberg, Baviera, Gran Ducado de Baden y del Emperador de Austria para el lago de Constanza y los de Italia, y para las empresas que se formen en el Po, Rhin y Danubio. Tambien se debe á él la hermosa barca de Culsac sobre el Dordoña, por donde pasó todo el ejército español cuando hizo la última expedicion. Asi es que Mr. Thurch no ha tenido mas que dejarse ver en Leon, y en menos de 24 horas se ha presentado una reunion de banqueros, negociantes y capitalistas de los mas acreditados para adelantarle los fondos que necesite.

—En el centro de la Alemania protestante acaba de ocurrir un caso muy interesante á la religion católica.

El Duque reinante de Anhalt-Coethen y su esposa la Duquesa, en el viage que hicieron á Francia el año pasado, abjuraron su secta protestante en manos de Monseñor el Arzobispo de Paris, y el día 18 del corriente hicieron pública su conversion, comunicándola á sus vasallos con el siguiente manifiesto:

„Federico Fernando, por la gracia de Dios, Duque reinante y Soberano de Anhalt, Duque de Sajonia, de Eugern y de Westfalia, Conde de Ascania, Señor de Beremburgo y de Cervista &c. &c. &c. Anunciando á todos y cada uno de nuestros vasallos, señores; magistrados, alcaldes, concejos de ciudades, villas y lugares, y á todos nuestros súbditos del orden eclesiástico y secular el buen estado de nuestra salud, les hacemos saber que el día 24 de Octubre del año pasado Nos y nuestra amada esposa y S. A. S. Julia, Duquesa de Anhalt, hemos vuelto al seno de la Iglesia Católica Apostólica Romana.

„Declaramos ademas que conservaremos y protegeremos, como hasta aqui lo hemos hecho, los derechos y libertad de nuestros súbditos protestantes, y que no cesaremos de emplear todos nuestros cuidados en la prosperidad y paz de nuestro pais.

„Recomendamos humildemente á Dios, que es la guia y el protector de todos los Principes y de todos los pueblos, nuestros fieles súbditos, para que igualmente que á Nos les asista con su santa gracia.

„Dado en nuestro palacio de Coethen á 13 de Enero del año del nacimiento de nuestro Señor Jesucristo 1826, y el 8.º de nuestro reinado. =Firmado= Fernando.”

S. A. piensa mandar edificar una iglesia para los católicos. La pequeña parroquia católica que hay en Coethen se halla colmada de júbilo.

—La *Estrella* del miércoles 24 trae el siguiente artículo:

„Que se nos diga si en toda la Europa hay siquiera una nacion, por infestada que esté del filosofismo y de los vicios, donde los escritos obscenos y blasfemos esten públicamente autorizados. Señálesenos. ¿Quién no conoce ese reino del Norte donde los autores é impresores de semejantes obras son condenados á perpetuo destierro? ¿Quién ignora las rigurosas prohibiciones que hay con este objeto en los códigos recientes de muchos Estados de Alemania? ¿No vemos pues que la Inglaterra, á quien procura-

mos imitar, está conforme en esto con la jurisprudencia universal? La misma Suiza ¿no acaba de prohibir esas infames ediciones que se atreven á ponernos delante, en que se pinta el vicio triunfante y la virtud abatida? Los apóstoles de la razon recurren para su defensa al interes mercantil, y de libros; pero ya se les ha dicho, como repetimos ahora, que vale mucho mas el interes de la Monarquía y del cristianismo que el del comercio (1): que un pueblo no se salva ni por sus negociaciones ni por sus ejércitos, sino por su religion y sus principios: que tenemos bastante para corromper las costumbres, y desquiciar los Tronos con nuestras especulaciones filosóficas, sin que todavía se quieran añadir las comerciales; y que vale mucho mas para un Estado el que florezca con las buenas costumbres á costa de la tipografía, que no el que esta prospere á costa de aquellas; máxima soberanamente razonable, aunque no sea de nuevo cuño! Con esta política es con la que duran los imperios, y los pueblos viven tranquilos y felices: demasiado sabemos cuán caro nos ha costado haberla echado en olvido tolerando el curso de estos libros emponzoñados, que dando vida al comercio han causado la muerte del Estado.

Si los libros blasfemos no esten proscritos por las leyes civiles, lo estan por la ley eterna, contra la cual ninguna otra puede disponer, antes ella deroga todas las que se le oponen; suple su insuficiencia; habla imperiosamente cuando todas las demas callan; vive siempre cuando las otras perecen; no da á un Estado el derecho de destruirse á sí mismo, como tampoco lo da á un hombre de atentar contra su propia vida, ni contra la de sus semejantes, cual quiere la impiedad atrevida y devoradora.

Que cesen pues de hablarnos de sus derechos naturales, de la ilimitada libertad de publicar sus opiniones, y de la propiedad inviolable de sus pensamientos. ¿Quién puede dudar que estos les pertenecen, y exclusivamente? ¿y quién ha soñado en despojarlos de esta horrible posesion y de este vergonzoso dominio? Pero si ellos quieren tan resueltamente gozar del entero y pleno ejercicio de sus derechos naturales, que vayan á refugiarse á los bosques, y se lleven sus prensas donde estan los salvajes, pues allí es ciertamente donde los quiere y adonde los envia su director para contemplar en toda su dignidad á su hombre favorito *el hombre de la naturaleza*. Allí podrán gozar sin freno y sin censura el derecho natural de hablar y de escribir, y aun el de degollarse unos á otros; el de comerciar con sus pensamientos, y el de robarse mutuamente el derecho de hacer ediciones completas, y tambien el de pasarse sin leyes como sin Dios. Mas mientras esten en un pais civilizado, en el seno de una Nacion que se respeta á sí misma, en el de un Gobierno que conoce sus verdaderos intereses, y vela por su conservacion, tendrán que callar cuando sus opiniones sean perjudiciales, y no escribir cuando sus máximas sean escandalosas: tampoco podrán imprimir blasfemias contra la Religion, ni libelos contra el Rey, ni minar sordamente el trono con doctrinas mortíferas, ni procurar derrocarlo por modos violentos.

¿Qué se podrá decir para justificar la culpable idolatría y el insensato culto que ciertos hombres de nuestros dias profesan á los escritores despreciables del siglo XVIII? ¿y cuál es su mérito para prodigarles tanto incienso? ¿Es por sus talentos luminosos? El buen juicio y no el mucho talento es lo que los podria hacer estimables. ¿Es por ventura á causa del servicio que han hecho al idioma y á la literatura? ¿Y qué nos importa la pureza del lenguaje cuando es á costa de la pureza de las costumbres, y ha sido adquirida con vicios y con escándalo? ¿Es por la gloria que han proporcionado al espíritu humano? Ellos lo han comado de vergüenza, y no han manifestado mas que debilidad. ¿Es por sus luminosas virtudes? Sin moral no hay virtudes; y ellos ni han tenido la una ni las otras. ¿Es por el honor que han dado á la nacion? ¿Desgraciada la nacion que se gloriase de haber poseido tales corruptores! ¿Desgraciado el pueblo á quien se le proponga que los tome por modelos! ¿Desgraciada la Francia

(1) Los periódicos revolucionarios de Paris se han alarmado diciendo que es querer arruinar las especulaciones de sus compatriotas el prohibir la entrada en España y en América de los libros obscenos, impíos y revolucionarios que se han reimpresso en Francia, y cuyos títulos vienen cambiados para lograr mejor su introduccion con nombres de vidas de santos: asi es que á las obras de Voltaire les han puesto *vida de S. Marcelino*; á las de Rousseau, *vida de S. Alejandro*; á Volney, *vida de S. Miguel*; á Dupuis, *vida de S. Fernando*; á Diderot, *vida de S. Esteban*; á Rainal, *vida de S. Carlos*; al Diario de Sta. Elena, *vida de Sta. Maria*; á Werther, *vida de Sta. Cecilia* &c. &c.

que los ha visto nacer, y desgraciado el siglo que los reimprime!

Si en lugar de reproducir mas y mas entre nosotros estos manantiales venenosos, se hubiera tenido tanto cuidado en publicar las producciones de aquellos genios verdaderamente dignos de nombradía, y todos los tesoros de elocuencia y de razon legados á la posteridad por los hombres grandes del gran siglo, ¿qué reconocimiento no merecerian tales editores de todos los amigos de la virtud y de la sana literatura? ¿y qué deseos no habríamos manifestado de que una empresa semejante tuviese un feliz éxito? ¿Qué diferencia tan enorme hay entre estos escritores inmortales que aplaude la virtud, y cuya honra son, y los héroes de la impiedad de quienes se jacta la filosofía! ¿Y qué distancia tan inmensa se halla entre estos y aquellos hombres cuya pluma siempre fue casta, su gusto siempre puro, sus intenciones rectas, y su juicio constantemente sano! Allí las virtudes marchan en union con las luces; los ejemplos con las lecciones; y la dignidad de sus escritos coincide con la dignidad de su vida.

No tratan las cosas mas serias del modo mas frívolo; no combaten el vicio con armas que avergüenzan á la virtud. En ellos no se halla una instruccion que no aproveche, ni un pensamiento que no sea razonable, ni una sola máxima con que se escandalicen las costumbres, ni un solo principio de que pueda abusar la razon. Allí se ve esclarecida la autoridad mas bien que disputada; á los Reyes se les advierte con valor, pero no se les manda con insolencia. Allí en fin todo induce á la conviccion, porque todo emana de ella: todo ilumina el espíritu al mismo tiempo que todo eleva el alma; de manera que no se sabe si la magestad de la religion es la que presta lo mas al talento, ó la magestad del talento presta mas á la religion. Tales se presentan á nuestra imaginacion todos aquellos oradores sublimes de la sagrada cátedra, y todos los profundos moralistas que han seguido sus divinas huellas; y tambien todos aquellos poetas de primer orden que podríamos citar aqui, porque se mostraron tan superiores en talento como irrepreensibles en sus principios. Estos son los que se deben alabar, y gloriarse la nacion de haberlos poseído.

## ESPAÑA.

*Madrid 8 de Febrero.*

El REY nuestro Señor se ha servido presentar á consulta de la Cámara para tres medias raciones de la iglesia catedral de Orihuela á los sugetos siguientes: para la vacante por promocion de D. Mariano Martinez Marcó á racion entera de la misma catedral, y no haber tomado posesion de dicha media racion D. Tomas Martinez y Mompean, á D. Francisco de Paula Ripoll: para la vacante por promocion de D. Juan Vila á canongía de la catedral de Huesca á D. Josef Saplana; y para la vacante por fallecimiento de D. Francisco Mas á D. Francisco Gonsalvez.

Asimismo se ha dignado S. M. presentar á consulta de la Cámara á D. Francisco Queraltó para el arciprestazgo, única dignidad de la iglesia colegial de Vilavertran, diócesis de Gerona, vacante por fallecimiento de D. Romualdo Dalmau.

### *Exposiciones dirigidas á S. M.*

„Señor: Si desde el venturoso dia en que libre V. M. de la opresion constitucional fue gloriosamente restablecido al Trono de sus mayores con todo el lleno de sus prerogativas, no han cesado de emanar de él decretos sabios y benéficos, debe singularmente apreciarse el que acaba de publicar sobre el Consejo de Estado y personas que han de componerlo. Las expresiones con que está concebido, al paso que llevan el sello de la ilustracion y paternales desvelos de V. M., demarcan unas atribuciones cuya halagüeña perspectiva presenta á vuestros fieles vasallos las mas consoladoras esperanzas. Vivamente lisonjeados con ellas el cabildo de vuestra iglesia metropolitana de Tarragona, ve asomar la época dichosa que pondrá un felicísimo término á los males que han causado á este desgraciado reino los estragos de una guerra extrangera, y las convulsiones políticas de los últimos años. Lleno de gozo por tan glorioso porvenir, no quedarían satisfechos sus deseos, si animado de ellos no elevase respetuosamente su voz al Trono de V. M. para tributarle el justo homenaje de la mas profunda gratitud, y felicitarlo por la generosa resolucion con que ha sabido adaptar una medida tan importante como acertada. Dignese V. M. aceptar esta afectuosa demostracion como una prueba de su inviolable amor y adhesion á su augusta Real Persona, y como un testimonio de los

sinceros votos que dirige al cielo, para que prospere á V. M. y bendiga sus magnánimos deseos, á fin de que pueda llevar á cabo la grande obra que ha principiado para la restauracion de la monarquía y mayor lustre de la Religion santa que con tanta gloria profesa.” (*Siguen las firmas.*)

„Señor: El acuerdo de vuestra Real chancillería de Granada ha tenido siempre mucho que admirar en las sabias providencias de V. M. con que en todas las épocas de su célebre y penoso reinado ha procurado el bien de sus vasallos, y particularmente despues de su feliz y deseado restablecimiento á la plenitud de sus soberanos derechos, cuidando sin descansar de reparar con ellas las horribles quiebras que habian experimentado los santos principios religiosos y políticos, las costumbres, los ejércitos, la instruccion pública, la administracion de justicia, la Real Hacienda, y todos los ramos del Gobierno.

„Pero no puede menos de haber llamado muy singularmente su atencion y la de todo el reino el feliz proyecto de haber establecido en el Consejo de Estado un cuerpo permanente, distinguido y de la mayor consideracion, que incesantemente medite y proponga á V. M. los medios de hacer felices á sus pueblos, fomentando su fidelidad, su respetuoso amor á su sagrada Persona y soberanos derechos, los principios de honor, tan esenciales en la monarquía, la religion, la moralidad, la observancia de las leyes, el respeto á las autoridades, la agricultura, las artes, el comercio, la legitimidad, la paz, la union, la amistad, y todos los bienes que contribuyen á una completa prosperidad.

„Felicita pues el acuerdo á V. M. por un pensamiento tan útil y benéfico, y dirige al cielo los mas ardientes votos por la conservacion de los preciosos dias de V. M., que ha sido y será siempre la delicia de sus pueblos, para que tenga la satisfaccion de ver cumplidos en breve sus paternales deseos, dirigidos todos á la felicidad de sus vasallos.” (*Siguen las firmas.*)

### CAMBIOS DEL DIA 8.

Londres.....	37 $\frac{1}{2}$ .
Paris.....	15 18.
Amsterdam.....	00
Hamburgo.....	00
Cádiz.....	$\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$ daño.
Sevilla.....	$\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$ .
Málaga.....	$\frac{1}{2}$ .
Valencia.....	$\frac{1}{2}$ .
Murcia.....	1 á 1 $\frac{1}{2}$ .
Barcelona á pesos fuertes.....	$\frac{1}{2}$ beneficio.
Zaragoza.....	1 $\frac{1}{2}$ daño.
Bilbao.....	$\frac{1}{2}$ .
Coruña.....	1 $\frac{1}{2}$ .
Deuda consolidada con interes.....	00
Idem sin interes.....	00
Intereses de vales.....	3 valor.
Vales consolidados.....	27 á $\frac{1}{2}$ .
Idem no consolidados.....	10 á $\frac{1}{2}$ .

### ANUNCIOS.

Se cita y emplaza á Doña Joaquina y á Doña Josefa Sandoval ó á sus hijos, herederos ó representantes legítimos, que se conceptúan residentes en el reino de Méjico, para que dentro del término de un año, contado desde el día 26 de Mayo último, comparezcan por sí ó por medio de procurador ante el alcalde del estado noble de la ciudad de Córdoba, y por la escribanía de Cañete, á usar de su derecho en la demanda pendiente, y propuesta por Doña Josefa Lopez de Pariza, sobre la herencia de su marido D. Bartolomé Sandoval, brigadier que fue de los Reales ejércitos; apercibidos que de no hacerlo, sin mas citarlos ni emplazarlos se sustanciará dicha demanda con sola la audiencia del defensor judicial nombrado, y sus actuaciones les parará el perjuicio que haya lugar.

— Lamentaciones de Jeremías, himnos, cánticos y secuencias de la Semana Santa, y Pascua de Resurreccion, parafraseados en verso castellano, por D. Francisco Gregorio de Salas, capellan mayor de la Real casa de Recogidas de Madrid, académico de honor de la Real Academia de S. Fernando: cuarta edicion, añadida con las consideraciones y ofrecimientos para visitar las cruces. Se hallará á 8 rs. en pasta en las librerías de Hurtado y de Martinez, y en Toledo en la de Hernandez.